



Tratamiento COVID 19

Intervención de la ART

Una vez realizada la denuncia, y verificados los requisitos formales, la ART iniciará el otorgamiento de prestaciones en especie.

Casos Leves

La mayor parte de los casos leves, tiene indicado el aislamiento domiciliario. La ART realiza el seguimiento médico mediante equipos de Telemedicina, brinda un kit de seguridad descartable para el uso en el domicilio e informa al damnificado las condiciones en las que debe realizar el aislamiento.

El equipo de Telemedicina realiza un seguimiento de síntomas y signos vitales durante el período de aislamiento, y realiza un análisis ambiental de las condiciones en las que lo realiza, teniendo en cuenta las condiciones del trabajador y de su grupo familiar. Eventualmente puede indicar y coordinar un traslado a un centro para continuar el aislamiento en condiciones adecuadas, que puede ser un hotel, o un centro de tercer nivel.

Los protocolos Nacionales y Provinciales de los Ministerios de Salud prevén un aislamiento de diez días, con al menos tres días asintomáticos. Si se advierte esta situación se coordinará el otorgamiento del alta médica presencial, en las zonas donde ello sea posible. Un profesional se acercará al domicilio del trabajador para evaluar su condición clínica, y si se encuentra en condiciones extenderá el alta médica.

Casos Graves

En aquellos casos que el trabajador no pueda realizar el aislamiento en su domicilio, por requerir prestaciones médicas, asistencia con oxígeno, o incluso el uso de asistencia respiratoria, el equipo médico de la ART auditará el caso y se pondrá en contacto con el establecimiento hospitalario donde se encuentre para conocer su estado. Si es posible, o si el establecimiento lo requiere, se coordinará la derivación a un prestador médico de la ART. Pero es necesario tener en cuenta que los protocolos del Ministerio de Salud no recomiendan el traslado de pacientes con COVID-19 positivo, así que ello dependerá del criterio médico tanto de nuestra auditoría como del lugar de internación.

Dependiendo de las condiciones médicas del paciente y de su grupo de pertenencia (Salud, Esenciales, etc.) el alta médica puede requerir de un estudio diagnóstico al alta o no.

Cuando haya remisión de los síntomas y se encuentre en condiciones de alta, se coordinará el otorgamiento en forma presencial.

Casos Mortales

Recibida la denuncia de un siniestro mortal y una vez cumplidos los requisitos formales para la aceptación del caso, se designará a un prestador de servicios de sepelio para que se ponga a disposición de la familia del empleado. Es necesario tener en cuenta las limitaciones que impone la actual situación a los sepelios, en cuanto a los velatorios, que deberá ser cumplido rigurosamente.

De igual manera se actúa en el caso que un siniestro se agrave y finalice con el fallecimiento del trabajador.

Prestaciones Dinerarias

El esquema normativo establece que las prestaciones médicas y la prestación dineraria por ILT (incapacidad laboral temporaria – Reemplazo de salarios) se brinde automáticamente.

Pero las prestaciones dinerarias por Incapacidad Permanente y por fallecimiento requieren que el trabajador o sus derechohabientes realicen una presentación previa ante las Comisiones Médicas por determinación definitiva del carácter laboral de la enfermedad. Para ello deben iniciar una presentación ante las Comisiones Médicas que puede ser presencial en donde estén habilitadas, o virtual, y deben contar con el patrocinio de un abogado en dicha presentación. Una vez determinado el carácter laboral en forma definitiva mediante un Dictamen de la Comisión Médica, se habilita el inicio de la evaluación de incapacidad permanente o de la presentación de la documentación que acredite a los derechohabientes para acceder a la indemnización por fallecimiento.

 | Berkley Argentina ART
| a Berkley Company